



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194 -2023-GGR-GR PUNO
22 AGO. 2023
Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2845-2023-ORAJ, sobre designación de don **FRANKLIN ANCCO COPARI**, como Director de Sistema Administrativo II, de Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 738-2023-G.R.PUNO-ORA-ORH de fecha 14 de agosto del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO: DESIGNACION DE CARGO DE CONFIANZA

REF.: Currículum Vitae Documentado de FRANKLIN ANCCO COPARI...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación al documento de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Evaluación de Currículum Vitae documentado del Sr. FRANKLIN ANCCO COPARI, con DNI N° 01324248, para ser considerado en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

II. ANÁLISIS:

2.1. El artículo 4 del capítulo II de la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en cumplimiento a los requisitos mínimos determinados en el literal b) del artículo 53 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

2.2. En el presente caso, teniendo en cuenta que el cargo es de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, es de aplicación el inciso 16.3 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece requisitos mínimos para cargos o puestos de los directivos públicos del nivel regional, expresando que los Directores Ejecutivos, o las que hagan sus veces, de Programas o Proyectos especiales del Gobierno Regional, deben de cumplir los siguientes requisitos:

a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

b) Experiencia general: seis (06) años.

c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años.

d) Experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o equivalencia: dos (02) años.

2.3. Siendo así, se procede con la evaluación del Currículum Vitae del Sr. FRANKLIN ANCCO COPARI:

. Cuenta con título Profesional de ABOGADO, obtenido el año 2004, con COLEGIATURA N° 1665 del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS PUNO.

. EXPERIENCIA GENERAL: Se detalla con 07 años, 08 meses y 24 días.

. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN FUNCION O MATERIA: Se detalla con 03 años, 03 meses y 05 días.

. PUESTOS EN CARGOS DIRECTIVOS: Se detalla con 02 años, 05 meses y 18 días.

2.4. Considerando la evaluación del Currículum Vitae, del Sr. FRANKLIN ANCCO COPARI, cumple con el perfil mínimo establecido en el inciso 16.3 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° Ley N° 31419.

III. CONCLUSIONES:

3.1. A efectos de emitir el acto resolutivo, corresponde DAR POR CONCLUIDA a partir de la emisión de la resolución, la Designación de MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MAITA, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución.

3.2. De conformidad al Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de FRANKLIN ANCCO COPARI, cumple con el perfil para SER





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 AGO. 2023



DESIGNADO en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

IV. ANEXOS:

- 4.1. Copia de la Resolución Ejecutiva Regional de designación de MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MAITA.
- 4.2. 08 declaraciones juradas.
- 4.3. Filtros de SUNEDU, REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES, REDAM, REDJUM.
- 4.4. Cuadro de calificación de experiencia...";

Que, mediante Memorandum N° 1179-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente General Regional, dispone: "... se deberá incluir en la parte considerativa de dicho acto administrativo el numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteriores, del artículo IV - Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General." El contenido de la norma indicada es el siguiente: "1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"; y

Estando al Informe N° 738-2023-G.R.PUNO-ORA-ORHJ de la Oficina de Recursos Humanos, y Memorandum N° 1179-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional.

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de **MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MAITA**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, a **FRANKLIN ANCCO COPARI**, como Director de Sistema Administrativo II, de Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del Currículum Vitae de **FRANKLIN ANCCO COPARI**, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO-GARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

